

acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

«Laboratorio Balear de Construcción, Sociedad Anónima», sito en camino de Jesús, 113 (Son Anglada), Palma de Mallorca (Balears), para la realización de ensayos en el área de control de hormigones en masa: De cemento, de áridos y de agua, con el número 02002HC92.

Laboratorio de Control de Calidad PIMEEF, sito en edificio polivalente Consell Insular.-Cas Serres-, Ibiza (Balears), para la realización de ensayos en el área de control de hormigones en masa: De cemento, de áridos y de aguas, con el número 02003HC92.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 1992.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

17618 RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vistas las órdenes de los órganos competentes de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes Laboratorios:

Laboratorio «Cemat, Sociedad Anónima», sito en Obispo Tagaste, 7, Albacete, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 13010HC92, y en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 13011SE92.

Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en Huesca, 3, Albacete, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 13012HC92.

Laboratorio EPTISA, sito en Hermisa Industrial, 1, nave 9, polígono industrial «Santa María Benquerencia», Toledo, para la realización de ensayos en el «área de hormigón fresco», con el número 13013HF92, y en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 13014SV92.

Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en Castilla, 2, Ciudad Real, para la realización de ensayos en el «área de hormigón fresco», con el número 13015HF92.

Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en el polígono de «Los Palancares», parcela 12-A, nave 25, Cuenca, para la realización de ensayos en el «área de hormigón fresco», con el número 13016HF92.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 1992.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

17619 RESOLUCION de 6 de julio de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Intecom, Sociedad Anónima Laboral», en Los Montesinos (Alicante), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 8 de junio de 1992, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Intecom, Sociedad Anónima Laboral», sito en avenida del Mar, sin número, Los Montesinos (Alicante), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acre-

ditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.-Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación, «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 07010HC92.

Segundo.-Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de julio de 1992.-La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17620 ORDEN de 9 de junio de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Amigos del Deporte», de Madrid.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación Amigos del Deporte», instituida y domiciliada en Madrid, calle Padre Damián, número 42.

Antecedentes de hecho

Primero.-La Fundación fue constituida por don Herminio Menéndez Rodríguez y otros, según consta en escritura pública otorgada el 27 de mayo de 1991, modificada por otra de 16 de enero de 1992.

Segundo.-Tendrá por objeto básico la promoción, fomento, financiación, investigación y desarrollo de las actividades culturales en general, incluida la cultura física y el deporte. La Fundación podrá organizar congresos y toda clase de encuentros nacionales e internacionales, promover cursos de divulgación, conferencias, conceder becas y ayudas, a fin de dar cumplimiento a su objetivo.

Tercero.-Su dotación inicial, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 2.500.000 pesetas, ingresada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.-El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato, el cual estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de diecisiete, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.-El primer Patronato se encuentra constituido por don Herminio Menéndez Rodríguez, como Presidente; don José Miguel González Cámara, como Vicepresidente, y don José Ramón López Díaz-Flor, como Secretario. Todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Sexto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero.-El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.-De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer de la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación, cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.-El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º.

Cuarto.-Según lo expuesto y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden